



Gobernación de
Sucre

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO LICITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE
---------	-----------------------

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y secundarias en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre".

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Sucre elaboran los Estudios del Sector para contratar la LICITACIÓN PÚBLICA para el "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y secundarias en los municipios de Santiago de Tolú y Toluviejo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre" y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de OBRA en los aspectos relacionados con: *Servicios de construcción de autopistas y carreteras (CODIGO UNSPSC 72141000)*, y *Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura (CODIGO UNSPSC 72141100)*; lo que evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS GENERALES:

La fuente de información que refleja este análisis, fue tomada de un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos. Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

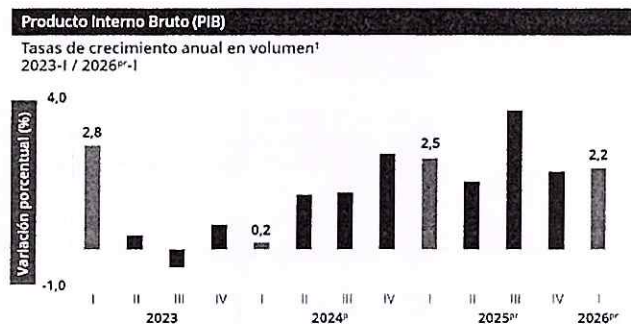
2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) Información primer trimestre 2026¹

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2025¹ el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE, P.E.T

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.





Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:





- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.





Gobernación de

Sucre

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PT}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PT} -I / 2025 ^{PT} -I	2026 ^{PT} -I / 2025 ^{PT} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)² **Información mayo 2026**

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



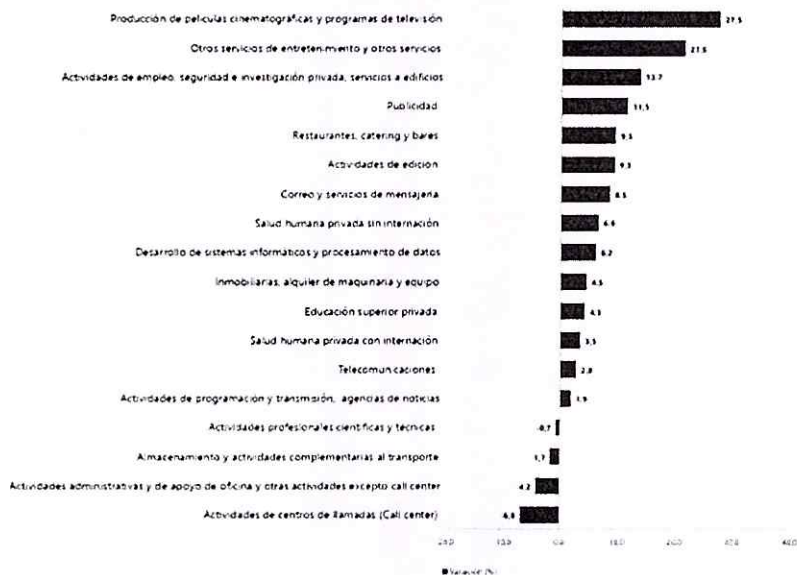
Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025**



Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

**Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.2	-2.1	-0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.5	8.6	0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.5	8.2	1.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	9.3	0.0	-0.2	9.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.5	21.1	1.0	5.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.9	-0.5	0.0	2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	2.8	4.5	1.6	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.2	5.2	1.0	0.0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7210, 7229 y 7330	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.5	6.9	-2.4	0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.7	-0.7	0.0	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.5	11.5	0.0	0.0
N	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13.7	13.9	-0.1	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.8	-6.9	0.0	0.1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4.2	-4.5	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.3	3.6	0.0	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.5	-4.2	-0.8	0.1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.6	6.2	-0.1	0.4
S	Divisiones 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.5	15.3	1.0	2.2

Fuente: DANE, EMS.





Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026¹ / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ²	Permanente	Temporal directa	Agencias	Modelo ³ Haga clic aquí
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	1,6	0,7	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	7,1	-0,8	7,0	5,1	
I	División 16	Restaurantes, catering y bares	1,8	-0,5	1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	12,7	6,9	3,7	1,5	
J	División 55 excepto Clase 5520	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 601	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	3,0	0,5	-0,1	2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	6,4	6,3	0,4	2,5	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,1	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Remisiones, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 64, 70, 71, 72, Clase 7310, División 74, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	-0,0	2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	1,5	4,2	0,4	
N	Divisiones 75, 80 y 81 excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,3	1,0	0,4	0,5	2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,6	10,7	2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	13,4	4,7	7,3	1,4	
P	Grupo 354	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,36	0,06	-0,35
Q	Clase 3610	Salud humana privada con internación	2,0	1,1	-0,1	-0,4	
Q	División 86 excepto Clase 3610	Salud humana privada sin internación	0,5	0,9	0,6	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.





Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CRU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PPP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Imobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

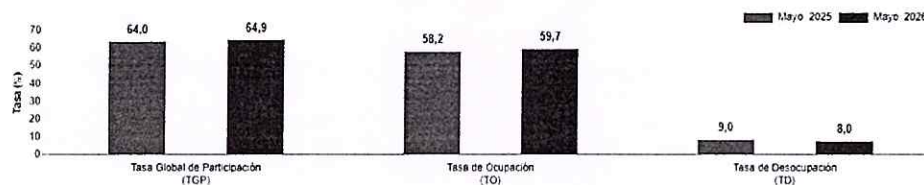
Estadísticas de mercado laboral³

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026⁴

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,52	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)⁵

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

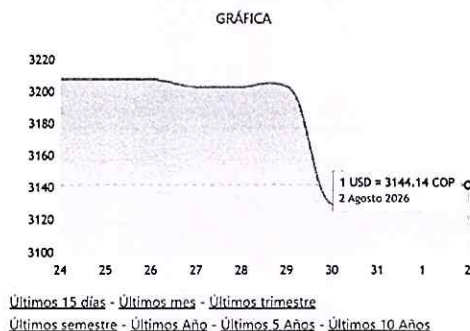




La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para julio de 2026 registra una tendencia a la baja, iniciando el mes en un máximo de \$3.440,83 COP el 1 de julio y ubicándose en \$3.144,14 COP para el cierre del 31 de julio.

Comportamiento del Dólar en Julio de 2026

- Precio máximo: \$3.440,83 COP (1 de julio de 2026).
- Precio mínimo actual: \$3.144,14 COP (03 de agosto de 2026).
- Variación mensual: La TRM disminuyó un 23,86% (985,28 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6,36% (213,68 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

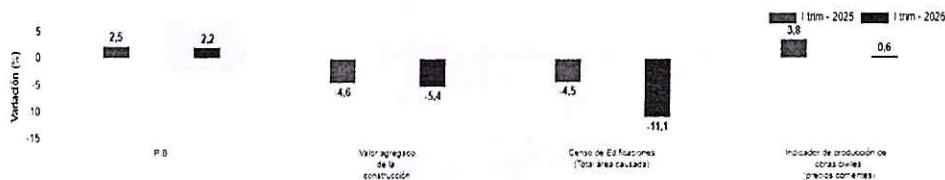


Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)⁶

Información I trimestre 2026

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026)^P



Fuente: DANE/IEAC
P: provisional

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

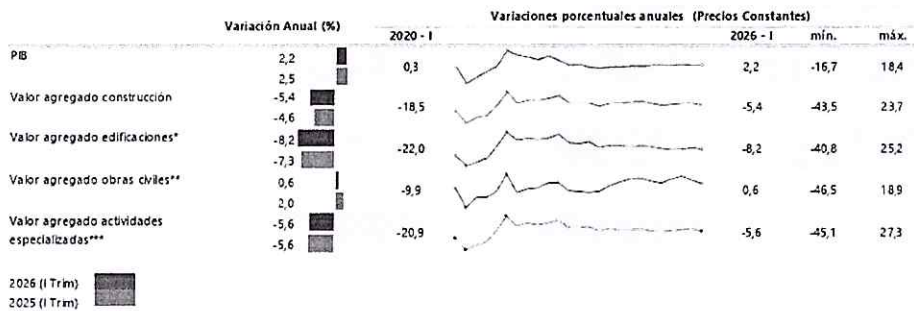
⁵ <https://www.dolar-colombia.com/>

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

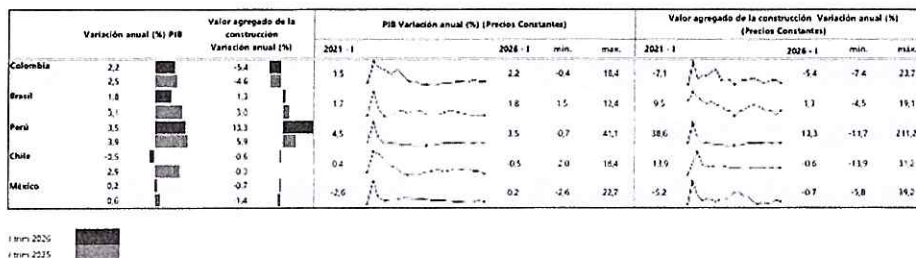
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^p (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026^p (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

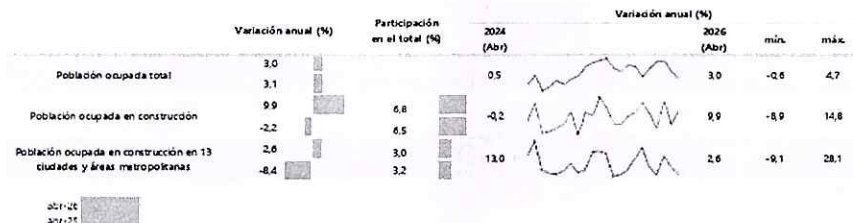
En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles



de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^p (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente⁷.

El presente proceso de contratación de Obra está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

Acuerdo Comercial	País	Entidad incluida	Umbral aplicable a obras	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	\$27.295.106.607	NO	NO
	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Perú	SÍ	\$27.295.106.607	NO	NO
Canadá		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile		SÍ	\$27.276.479.385	NO	NO
Corea		SÍ	\$81.880.000.000	NO	NO
Costa Rica		SÍ	\$27.357.983.079	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	\$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SÍ	\$28.280.689.315	NO	NO
Israel		SÍ	5.000.000 DEG, convertidos a pesos conforme a la TRM y al valor del DEG del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria	NO	NO
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SÍ	Desde el límite inferior de la menor cuantía	SÍ – Excepción 38: servicios de construcción	NO
	Guatemala	SÍ	Desde el límite inferior	NO	SÍ

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>



			de la menor cuantía		
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea	SÍ		\$28.280.689.315	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ		\$27.276.479.385	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN – Comunidad Andina	SÍ		NO APLICA – independientemente del valor	NO	SÍ

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Para los acuerdos con: **Costa Rica, Estados Unidos e Israel**, este proceso de contratación no está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato No es superior al umbral.

Para el acuerdo con: **Estados AELC**, este proceso de contratación No está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato aunque es superior al umbral estos les aplica la excepción del numeral #33 Los servicios de ingeniería y arquitectura.

Para el acuerdo del Triángulo Norte: **El Salvador** está incluida la entidad estatal, este acuerdo aplica para el umbral del monto económico, pero se le aplica la excepción del numeral #38: Los servicios de construcción, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial Triángulo Norte con El Salvador, solo con Guatemala.

Por lo anterior el presente proceso de contratación en mención está cubierto por los acuerdos Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

4. ANÁLISIS LEGAL

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, Código Civil y Código de Comercio**; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la Constitución Política de 1991.

LEY 80 DE 1993

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 2, literal b), el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el **artículo 32** de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).

Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia** le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la





comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Por otro lado, el artículo 209 dice: 3La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Clasificación según código CIU:

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades planteadas en el presente proceso. En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que con el objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza la actividad: Sistema de Información Societaria SIIS 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación 4210, existe la información de las siguientes 134 empresas:

IT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIU V. 4 AC	IL	IE	RCI	RP	RA	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
----	--------------	--------------	-------------	----	----	-----	----	----	-------------------------------





Gobernación de

Sucre

									AS
832006599	CSS CONSTRUCTORES S.A	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,06	32 %	1,39	0,10	0,07	GRANDE
900595161	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,95	11 %	2,22	0,03	0,03	GRANDE
900018975	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,93	85 %	(0,40)	(0,06)	(0,01)	GRANDE
860024586	PAVIMENTOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,01	47 %	0,88	0,04	0,02	GRANDE
900657570	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,98	92 %	1,39	0,70	0,06	GRANDE
900475730	CONSTRUCTORA ARIGUANI SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,92	103 %	(0,17)	IND	(0,02)	GRANDE
890932424	SP INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,76	54 %	4,93	0,23	0,10	GRANDE
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,16	64 %	+ IND	0,14	0,05	GRANDE
900888439	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE SAS	CUNDINAMARCA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,31	31 %	6,39	0,01	0,01	GRANDE
860506688	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,69	54 %	+ IND	0,02	0,01	GRANDE
860005986	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,22	45 %	0,36	0,00	0,00	GRANDE
805011222	FERROVIAL AGROMAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,60	81 %	0,34	0,13	0,02	GRANDE
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,76	69 %	1,77	0,02	0,00	GRANDE
830129289	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,35	68 %	1,87	0,18	0,06	GRANDE
890929951	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,95	44 %	0,38	0,01	0,00	GRANDE



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



800186 228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,6 5	40 %	3,22	0,0 4	0,0 3	GRANDE
900395 291	CONSTRUCT ORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,1 2	65 %	0,06	0,0 1	0,0 0	GRANDE
900749 166	MECO INFRAESTRU CTURA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,3 3	41 %	(0,54)	(0,0 7)	(0,0 4)	GRANDE
900818 642	CONSTRUCCI ONES COLOMBIANA S OHL SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,3 4	115 %	(0,78)	IND	(0,0 4)	GRANDE
890115 406	A COSNTRUIR S.A	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7,0 7	49 %	10,32	0,1 2	0,0 6	GRANDE
890906 388	PROCOPAL S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	8,9 5	56 %	0,87	0,0 7	0,0 3	GRANDE
900526 959	SACYR CHILE S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,2 9	71 %	+ IND	0,0 7	0,0 2	GRANDE
890100 248	CASTRO TCHERASSI S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,5 5	43 %	0,66	0,0 3	0,0 2	GRANDE
901104 394	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,1 1	81 %	0,70	0,0 5	0,0 1	GRANDE
800029 899	INGENIERIA Y VIAS S.A.S	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,2 0	54 %	3,81	0,1 5	0,0 7	GRANDE
800040 014	PAVIMENTAR SA	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,2 7	70 %	(0,80)	(0,0 9)	(0,0 3)	GRANDE
900354 637	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,6 4	68 %	0,52	0,1 5	0,0 5	GRANDE
900637 571	STRABAG SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,6 6	89 %	(12,8 6)	(0,4 3)	(0,0 5)	GRANDE
890910 591	EXPLANAN S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,4 7	49 %	4,69	0,1 8	0,0 9	GRANDE
811025 261	INGENIERIA Y CONSTRUCCI ONE SAS	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,1 7	59 %	1,41	0,1 3	0,0 5	GRANDE
800063 815	INGENIEROS GF SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías	5,3 1	30 %	1,89	0,0 7	0,0 5	GRANDE





			de ferrocarril						
890113 551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	1,5 6	71 %	2,03	0,1 3	0,0 4	GRANDE
890917 464	GISAICO S.A.	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,7 1	26 %	12,50	0,1 9	0,1 4	GRANDE
830132 938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,1 3	45 %	118,7 1	0,1 5	0,0 8	GRANDE
900455 634	COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONA L SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	0,8 6	86 %	14,26	0,9 3	0,1 3	GRANDE
800095 951	JMV INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	11, 52	52 %	+ IND	0,0 2	0,0 1	GRANDE
860015 576	SUBSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7,0 2	61 %	5,56	0,2 2	0,0 9	GRANDE
800256 059	CONSTRUIMO S Y SEÑALIZAMO S S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5,7 6	51 %	4,35	0,1 3	0,0 6	GRANDE
804003 941	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	ATLANTICO	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,6 9	38 %	6,93	0,3 0	0,1 8	GRANDE
900030 756	DISEÑO Y CONSTRUCCI ON DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	VALLE	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	2,1 0	69 %	+ IND	0,0 4	0,0 1	GRANDE
800011 651	INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S EN REORGANIZA CION	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,5 9	45 %	1,050 ,62	0,1 8	0,1 0	GRANDE
811006 928	INTERVENTO RIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A	ANTIOQUIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	3,3 7	67 %	1,88	0,1 6	0,0 5	GRANDE
860072 279	DOBLE A INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4,8 0	31 %	15,54	0,2 4	0,1 6	GRANDE

5.2 Codificación de los productos en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" se puede ubicar así:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
------	--	----------	---------	-------	----------





	UNSPSC				
1	72141000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	---
2	72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	---

5.3 Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE - Análisis de la oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 6 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, a través de los códigos UNSPSC 72141000 Servicios de construcción de autopistas y carreteras, 72141100 Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con pluralidad de competencia.

El estudio de la oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura 1, que un total de 17,14 mil proveedores del servicio en el país participaron en los procesos de contratación entre los años del 01-01-2020 y 25-07-2026.

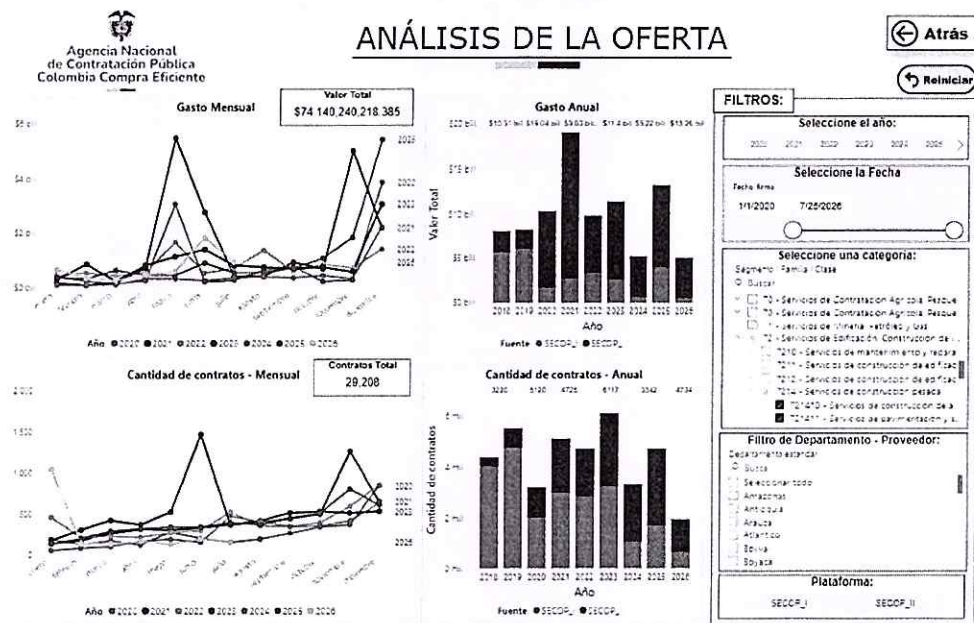


Figura 1. Oferta a nivel nacional.

Según Colombia Compra, entre el año 2020 y 2026, se registró un gasto total a nivel nacional en contrataciones superior a los \$74,14 billones de pesos.



Gobernación de
Sucre

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

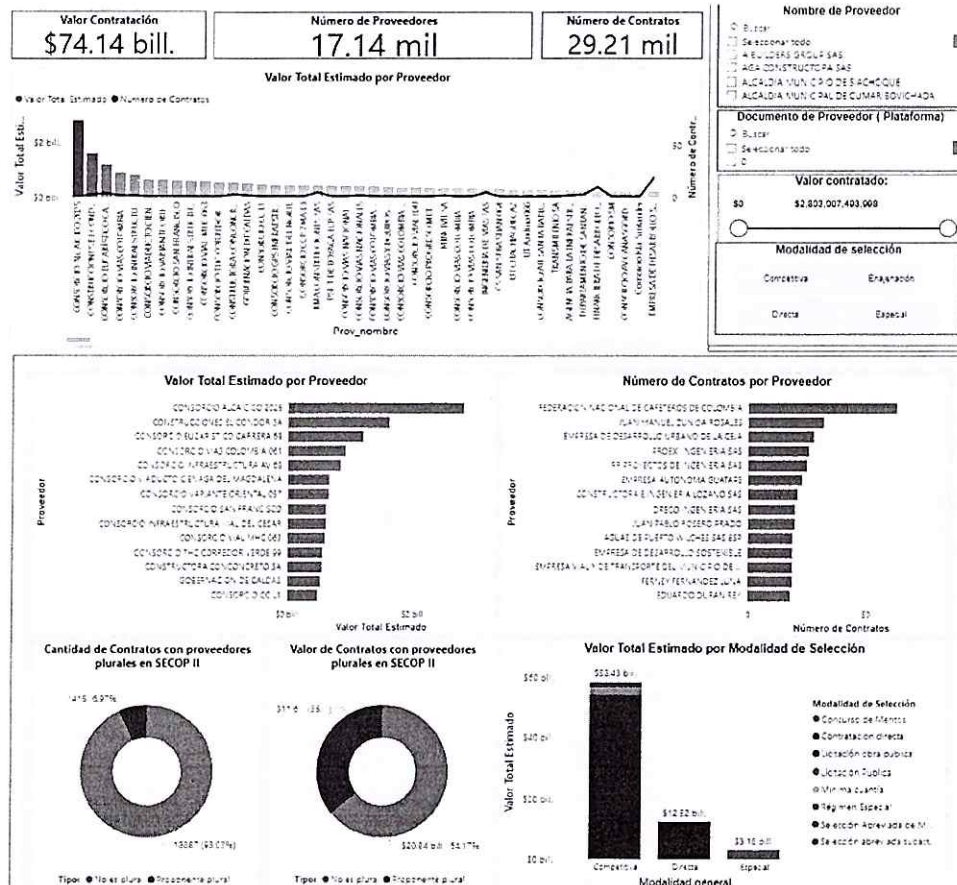


Figura 2. Proveedores más competitivos en el País, tipo de proveedor y modalidad contractual.

De acuerdo a la información reportada en el MAE de Colombia compra eficiente se evidencia que la contratación está dividida en plurales y no plurales de los cuales las empresas no plurales celebraron el mayor porcentaje de contratos en todo el país.

De la totalidad del gasto anual relacionado con los códigos 72141000 y 72141100 se evidenció que las entidades públicas a nivel nacional han adelantado durante los años 2020 y 2026, compras bajo las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada menor cuantía y subasta inversa, obedeciendo a las tablas de cuantía de la entidad (Ver Figura 2).



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñas - Sincelajo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



Gobernación de
Sucre

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

← Atrás

↺ Reiniciar

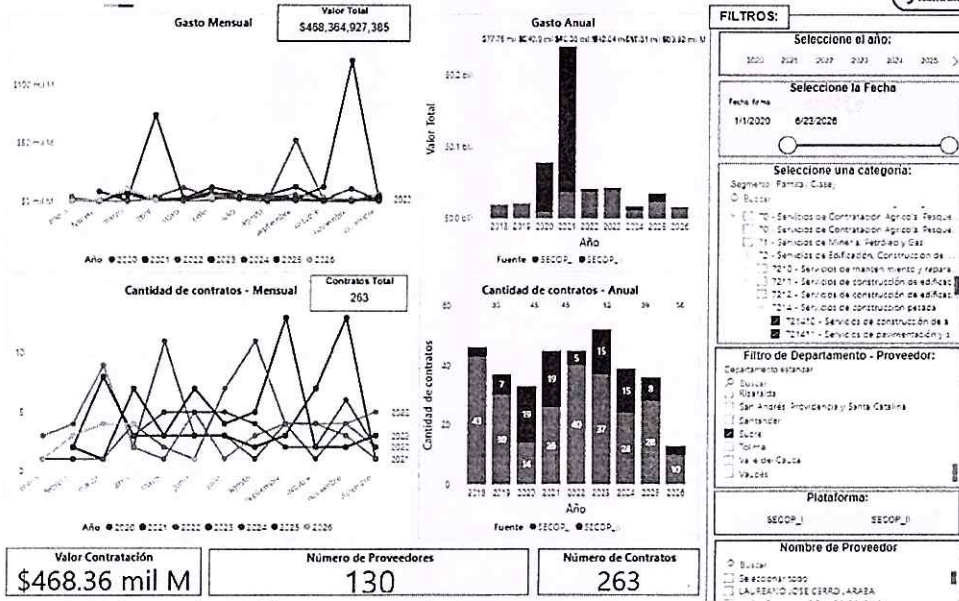
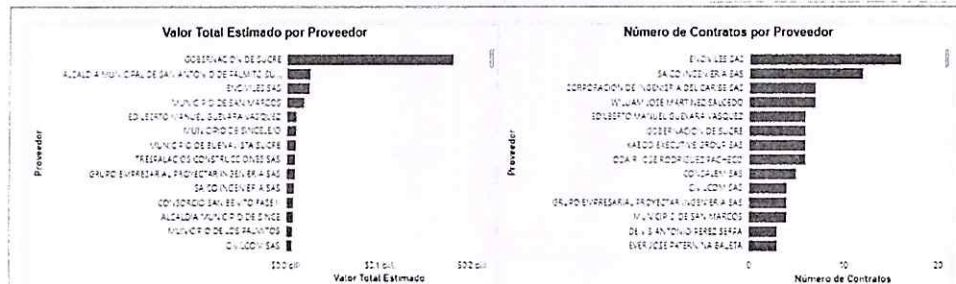


Figura 3. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.

Con respecto al análisis de la oferta, la Figura 3 muestra que se cuenta con un total de 130 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido de los cuales se muestran los más representativos:





Gobernación de
Sucre

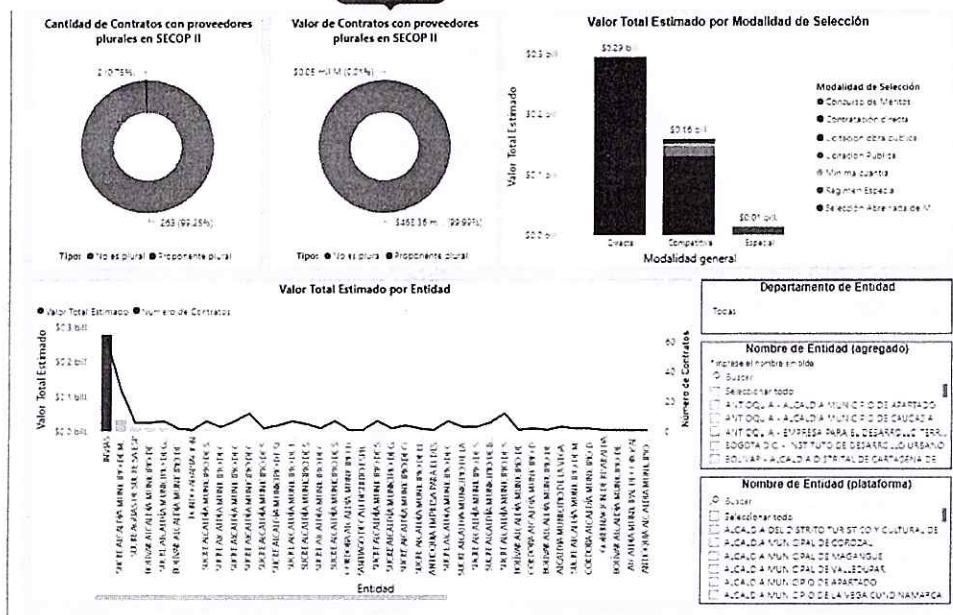


Figura 4. Proveedores más representativos en la región.

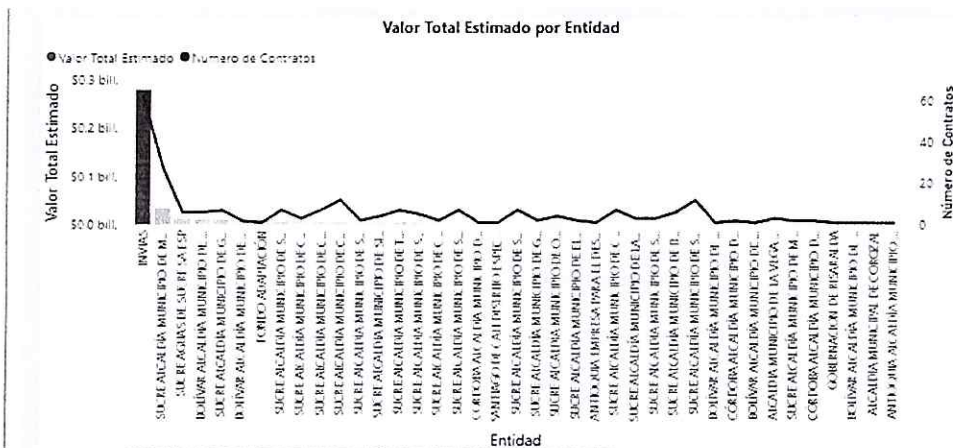


Figura 5. Entidades que contrataron la actividad.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y este a su vez se compone de los costos directos de la obra.

La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Gobernación de Sucre por medio de la Secretaría de Energías determinó que el valor estimado para la ejecución del proceso de “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y Secundarias en los Municipios de Santiago de Tolú y Tuluviéjo, Subregión del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre” es de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.671.877.779,00), el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos (Cantidades de obras



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



ejecutar) y los Costos Indirectos (AUI: Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.).

El presupuesto se detalla en el Anexo 1 . Presupuesto Oficial.

7. ANÁLISIS PARA LA DETERMINAR LIMITACIÓN A MYPIMES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación no es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000).

8. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	Persona Natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	Personas jurídicas donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participativas pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	Documentos:	Documentos:	Documentos:
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.



• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de Contratos o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

10. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.





De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar fueron consultados en la base de datos de PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES encontrándose coincidencias con las especificaciones técnicas exigidas.

De conformidad con lo anterior y atendiendo el presupuesto y estudios previos del presente proceso, NO se encontró registro en la base de datos de bienes nacionales, el departamento de Sucre por lo que no asignará puntaje por este concepto. Ver el cálculo detallado en el documento Anexo 2: DETERMINACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

12.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

La Gobernación de Sucre ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares bajo la modalidad de Licitación Pública.

1. LP-SID-006-2021 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA-SUCRE-GUARIPA-EL CAUCHAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor estimado	13.662.000.000 COP	
Valor contratado	13.648.826.686,08 COP	
Plazo	10 meses	
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.	
Oferentes	CONSORCIO VIAS SUCRE CVQ CONSORCIO MEGACON 2021 CONSORCIO RUTAS DE LA PLANICIE 006 CONSORCIO VIAL SEC 2022 UNION TEMPORAL VIAS DE LA MOJANA	
Contratista adjudicado	CONSORCIO VIAL SEC 2022	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 30% del valor del contrato.
	Calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o	Treinta por ciento (30%) del valor de este componente



	complementación de estudios y diseños.																																																																																																																																																												
	Responsabilidad extracontractual	5% del valor del contrato																																																																																																																																																											
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1																																																																																																																																																											
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%																																																																																																																																																											
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1																																																																																																																																																											
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0																																																																																																																																																											
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0																																																																																																																																																											
Experiencia	Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud Intervenido que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Se tomara como vía a intervenir los 57 km que tiene la vía en total.																																																																																																																																																												
Códigos UNSPSC	72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras																																																																																																																																																												
Presupuesto y/o especificaciones	<table><tr><th colspan="9">MEJORAMIENTO DE 4000 MTS DE SUBSAANTE</th></tr><tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">ITEM DE PAGO</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UND.</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">VR UNITARIO OFERTADO</th><th rowspan="2">VR TOTAL</th></tr><tr><th>GENERAL</th><th>PARTICULAR</th></tr><tr><td>1</td><td>210.2.2</td><td>210</td><td></td><td>Excavación en material común de la explanación y canales</td><td>m3</td><td>35.408,00</td><td>\$ 10.771,00</td><td>\$ 381.379.568,00</td></tr><tr><td>2</td><td>220.1</td><td>220</td><td></td><td>Terraplenes</td><td>m3</td><td>21.139,00</td><td>\$ 27.678,00</td><td>\$ 585.642.964,00</td></tr><tr><td>3</td><td>900.2</td><td>900</td><td></td><td>Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)</td><td>m3/km</td><td>2.210.191,00</td><td>\$ 1.137,00</td><td>\$ 2.512.987.167,00</td></tr><tr><td>4</td><td>1P</td><td></td><td>Particular</td><td>Barrera impermeabilizante de Terraplen</td><td>ml</td><td>8.000,00</td><td>\$ 65.943,00</td><td>\$ 524.344.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">Subtotal</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 4.003.751.899,00</td></tr><tr><td colspan="9">I. EXPLANACIONES</td></tr><tr><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN DE</td><td>6</td><td colspan="6">BOX CULVERT 2x4 (1x12m) EN LAS ABSOSAS, K51+500, K51+600, K51+700, K51+800, K51+900 Y 52+000</td></tr><tr><td>5</td><td>201.7</td><td>201</td><td></td><td>Demolición de estructuras</td><td>m3</td><td>15,00</td><td>\$ 148.730,00</td><td>\$ 2.200.950,00</td></tr><tr><td>6</td><td>600.2.3</td><td>600</td><td></td><td>Excavaciones varias en material común en seco a mano.</td><td>m3</td><td>1.498,90</td><td>\$ 38.147,00</td><td>\$ 57.164.232,00</td></tr><tr><td>7</td><td>630.6</td><td>630</td><td></td><td>Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)</td><td>m3</td><td>30,06</td><td>\$ 778.269,00</td><td>\$ 23.388.453,54</td></tr><tr><td>8</td><td>630.4</td><td>630</td><td></td><td>Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)</td><td>m3</td><td>503,82</td><td>\$ 366.747,00</td><td>\$ 185.994.473,24</td></tr><tr><td>9</td><td>640.1</td><td>640</td><td></td><td>Aceros de Refuerzo Fy 420 Mpa</td><td>Kg</td><td>56.405,40</td><td>\$ 8.735,00</td><td>\$ 492.419.142,00</td></tr><tr><td>10</td><td>610.0</td><td>610</td><td></td><td>Repleno para Estructuras con material excavación</td><td>m3</td><td>282,00</td><td>\$ 11.893,00</td><td>\$ 3.353.856,00</td></tr><tr><td colspan="4">Subtotal</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 1.815.241.877,08</td></tr><tr><td colspan="9">II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO</td></tr></table>		MEJORAMIENTO DE 4000 MTS DE SUBSAANTE									N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR UNITARIO OFERTADO	VR TOTAL	GENERAL	PARTICULAR	1	210.2.2	210		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	35.408,00	\$ 10.771,00	\$ 381.379.568,00	2	220.1	220		Terraplenes	m3	21.139,00	\$ 27.678,00	\$ 585.642.964,00	3	900.2	900		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	2.210.191,00	\$ 1.137,00	\$ 2.512.987.167,00	4	1P		Particular	Barrera impermeabilizante de Terraplen	ml	8.000,00	\$ 65.943,00	\$ 524.344.000,00	Subtotal								\$ 4.003.751.899,00	I. EXPLANACIONES									CONSTRUCCIÓN DE		6	BOX CULVERT 2x4 (1x12m) EN LAS ABSOSAS, K51+500, K51+600, K51+700, K51+800, K51+900 Y 52+000						5	201.7	201		Demolición de estructuras	m3	15,00	\$ 148.730,00	\$ 2.200.950,00	6	600.2.3	600		Excavaciones varias en material común en seco a mano.	m3	1.498,90	\$ 38.147,00	\$ 57.164.232,00	7	630.6	630		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	30,06	\$ 778.269,00	\$ 23.388.453,54	8	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	503,82	\$ 366.747,00	\$ 185.994.473,24	9	640.1	640		Aceros de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	56.405,40	\$ 8.735,00	\$ 492.419.142,00	10	610.0	610		Repleno para Estructuras con material excavación	m3	282,00	\$ 11.893,00	\$ 3.353.856,00	Subtotal								\$ 1.815.241.877,08	II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO								
MEJORAMIENTO DE 4000 MTS DE SUBSAANTE																																																																																																																																																													
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR UNITARIO OFERTADO	VR TOTAL																																																																																																																																																					
		GENERAL	PARTICULAR																																																																																																																																																										
1	210.2.2	210		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	35.408,00	\$ 10.771,00	\$ 381.379.568,00																																																																																																																																																					
2	220.1	220		Terraplenes	m3	21.139,00	\$ 27.678,00	\$ 585.642.964,00																																																																																																																																																					
3	900.2	900		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	2.210.191,00	\$ 1.137,00	\$ 2.512.987.167,00																																																																																																																																																					
4	1P		Particular	Barrera impermeabilizante de Terraplen	ml	8.000,00	\$ 65.943,00	\$ 524.344.000,00																																																																																																																																																					
Subtotal								\$ 4.003.751.899,00																																																																																																																																																					
I. EXPLANACIONES																																																																																																																																																													
CONSTRUCCIÓN DE		6	BOX CULVERT 2x4 (1x12m) EN LAS ABSOSAS, K51+500, K51+600, K51+700, K51+800, K51+900 Y 52+000																																																																																																																																																										
5	201.7	201		Demolición de estructuras	m3	15,00	\$ 148.730,00	\$ 2.200.950,00																																																																																																																																																					
6	600.2.3	600		Excavaciones varias en material común en seco a mano.	m3	1.498,90	\$ 38.147,00	\$ 57.164.232,00																																																																																																																																																					
7	630.6	630		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	30,06	\$ 778.269,00	\$ 23.388.453,54																																																																																																																																																					
8	630.4	630		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	503,82	\$ 366.747,00	\$ 185.994.473,24																																																																																																																																																					
9	640.1	640		Aceros de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	56.405,40	\$ 8.735,00	\$ 492.419.142,00																																																																																																																																																					
10	610.0	610		Repleno para Estructuras con material excavación	m3	282,00	\$ 11.893,00	\$ 3.353.856,00																																																																																																																																																					
Subtotal								\$ 1.815.241.877,08																																																																																																																																																					
II. PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO																																																																																																																																																													





CONSTRUCCIÓN		4000	METROS DEPARTAMENTO EN CONCRETO RIGIDO				
11	320.3	320	Subbase Granular Clase C	m3	4.800.00	\$ 151.787.00	\$ 2.168.537.630.00
12	230.1	230	Mejoramiento de la subbase con adición de material (Cemento)	m2	24.000.00	\$ 17.019.00	\$ 608.652.000.00
13	630.4	630	Concreto 3500 psi, módulo de rotura 3.6 MPa	m3	4.872.00	\$ 845.292.00	\$ 4.122.078.824.00
14	630.4	630	Concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) - BORDILLO	m3	660.00	\$ 918.722.00	\$ 606.356.620.00
15	640.1	640	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	kg	63.840.00	\$ 8.730.00	\$ 557.323.200.00
Subtotal							\$ 8.368.781.844.00
IV. CARACTERIZACIÓN VIAL							
16			Caracterización del corredor	km	57.00	\$ 699.300.00	\$ 39.862.100.00
Subtotal							\$ 39.862.100.00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 13.419.648.820.00
SUB-TOTAL OBRA BASICO							\$ 13.419.648.820.00
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS (PAGA)						\$ 137.468.946.00	\$ 137.468.946.00
REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PAGA Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)						\$ 77.088.200.00	\$ 77.088.200.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 14.642.920.00	\$ 14.642.920.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 91.713.920.00	\$ 91.713.920.00
VALOR TOTAL							\$ 13.648.826.566.00

Fuente de verificación de SECOP II

Link de verificación <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473054&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

2. LP 003 2020 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación pública
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDTE DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
Valor estimado	1.099.797.256 COP
Valor contratado	1.051.445.254 COP
Plazo	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Forma de pago	En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del interventor. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos establecidos para los giros estipulados en la cláusula sexta del convenio así: un primer pago no mayor al 30% del valor del contrato previo avance del 30% de ejecución de la obra, luego se realizarán pagos por valores cuya sumatoria no sea mayor no mayor al 50% del valor del contrato previo avance del 50% de ejecución de la obra y un pago final correspondiente al 20% del valor del contrato una vez se tenga acta de recibo final de la obra suscrita por las partes. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la



	certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.		
Oferentes	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ CONSORCIO SAN ONOFRE 2020 CARLOS RAMIREZ CONSORCIO ALFA MS CONSORCIO VIAL SUCRE 2020 Consortio Beta CONSORCIO VIAL SUCRE 20-20 CONSORCIO INVEJP SAN ONOFRE 2020 NEPESA S.A.S. Icodin WORLDTEK SAS Consortio Tridelsa UNION TEMPORAL FISCALIA 20 – XXI CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S CAÑAHUATE CMA-11-2021 CONSORCIO IRT-EB (NOT ACTIVE) CONSORCIO KENYA CONSORCIO VIAL SAN ONOFRE PDET DICCO S.A.S CONSORCIO VIAS SUCRE 1 CONSORCIO CQ SAN ONOFRE CONSORCIO SUCRE 003 TURPIAL INGENIERIA S.A.S. CONSORCIO LC CONSORCIO VIAS DE SAN ONOFRE 2020 H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S CONSORCIO HUILA 011 ISAIAS VARGAS GONZALEZ CONSORCIO IPC-SAN ONOFRE SAAVAR SAS SIC SAS FIDEL OVIEDO MACEA CONSORCIO SUCRE 003 UT PARYS-SAN ONOFRE 2020 JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CONSORCIO CMV CONSORCIO Jk Consortio Vial Fonseca CONSORCIO VIAL ONOFRE SAN ONOFRE H&3P GYMCO SAS DAR ARQUITECTURA S.A.S. CONSORCIO 4L Starconcalidad CONSORCIO CC SAN ONOFRE incodim sas SAN ONOFRE AD 2020 (NOT ACTIVE) CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS Y AVENIDAS SUCRE CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ 2020 CONSORCIO FUSA 2019 CONSORCIO CADINGAR SUCRE PA COLOMBIA S.A.S. CONSORCIO SAN ONOFRE INOSVA SAS CONSORCIO VIAS LR GCS CONSTRUCCIONES S.A.S CONSTRUCCION S.A.S.		
Contratista adjudicado	CONSORCIO VIAL SUCRE 2020		
Amparos en la	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	





garantía única	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 10% del valor del contrato.																																																								
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato																																																								
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	treinta por ciento (30%) del valor del ítem revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.																																																								
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1																																																								
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%																																																								
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1																																																								
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0																																																								
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0																																																								
Experiencia	Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.																																																									
Códigos UNSPSC	72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras																																																									
Presupuesto y/o especificaciones	<table><tr><th colspan="9">MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL</th></tr><tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">ITEM DE PAGO</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UND.</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">VALOR UNITARIO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><th>GENERAL</th><th>PARTICULAR</th></tr><tr><th colspan="9">CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT</th></tr><tr><td>1</td><td>600.1.1</td><td>600</td><td></td><td>Excavaciones vanas sin clasificar</td><td>m3</td><td>63.00</td><td>\$ 25.991.00</td><td>\$ 1.637.433.00</td></tr><tr><td>2</td><td>610.1</td><td>610</td><td></td><td>Relleno para estructuras con suelo</td><td>m3</td><td>15.40</td><td>\$ 46.653.00</td><td>\$ 718.456.00</td></tr><tr><td>3</td><td>630.4</td><td>630</td><td></td><td>Concreto clase D (f'c = 21 Mpa)</td><td>m3</td><td>26.50</td><td>\$ 536.017.00</td><td>\$ 14.204.451.00</td></tr></table>		MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL									N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GENERAL	PARTICULAR	CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT									1	600.1.1	600		Excavaciones vanas sin clasificar	m3	63.00	\$ 25.991.00	\$ 1.637.433.00	2	610.1	610		Relleno para estructuras con suelo	m3	15.40	\$ 46.653.00	\$ 718.456.00	3	630.4	630		Concreto clase D (f'c = 21 Mpa)	m3	26.50	\$ 536.017.00	\$ 14.204.451.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL																																																										
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																		
		GENERAL	PARTICULAR																																																							
CONSTRUCCIÓN DE BOX-COULVERT																																																										
1	600.1.1	600		Excavaciones vanas sin clasificar	m3	63.00	\$ 25.991.00	\$ 1.637.433.00																																																		
2	610.1	610		Relleno para estructuras con suelo	m3	15.40	\$ 46.653.00	\$ 718.456.00																																																		
3	630.4	630		Concreto clase D (f'c = 21 Mpa)	m3	26.50	\$ 536.017.00	\$ 14.204.451.00																																																		



4	630.6	630		Concreto clase F (f'c = 14 Mpa)	m3	1.40	\$ 447.419,00	\$ 626.387,00
5	640.1	640		Acero de refuerzo (4200 Kg/cm2 ≤ fy ≤ 5200 Kg/cm2)	kg	2.050,00	\$ 4.884,00	\$ 10.012.200,00
Subtotal								\$ 27.198.927,00
CONSTRUCCIÓN DE BOX-CULVERT								
6	600.1.1	600		Excavaciones vanas sin clasificar	m3	120,00	\$ 25.991,00	\$ 3.118.920,00
7	610.1	610		Relleno para estructuras con suelo	m3	15,40	\$ 46.653,00	\$ 718.456,00
8	630.4	630		Concreto clase D (f'c = 21 Mpa)	m3	40,50	\$ 536.017,00	\$ 21.708.689,00
9	630.6	630		Concreto clase F (f'c = 14 Mpa)	m3	2,35	\$ 447.419,00	\$ 1.051.435,00
10	640.1	640		Acero de refuerzo (4200 Kg/cm2 ≤ fy ≤ 5200 Kg/cm2)	kg	2.850,00	\$ 4.884,00	\$ 13.919.400,00
Subtotal								\$ 40.516.900,00
CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO -								
11	600.1.1	600		Excavaciones vanas sin clasificar	m3	203,73	\$ 25.991,00	\$ 5.295.146,00
12	320.3	320		Subbase Granular Clase C	m3	861,93	\$ 165.572,00	\$ 142.711.474,00
13	500.1P	500	PART.	Concreto Hidráulico para Placa Huella (f'c = 21 Mpa)	m3	471,53	\$ 615.116,00	\$ 290.045.647,00
14	630.7P	630	PART.	Concreto Piedra pegada. Resistencia 21 Mpa	m3	223,21	\$ 402.937,00	\$ 89.939.568,00
15	630.4	630		Concreto clase D (f'c = 21 Mpa) - Para Cunetas	m3	398,86	\$ 536.017,00	\$ 213.795.741,00
16	640.1	640		Acero de refuerzo (4200 Kg/cm2 ≤ fy ≤ 5200 Kg/cm2)	kg	44.255,00	\$ 4.884,00	\$ 216.141.420,00
Subtotal								\$ 957.928.996,00
OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO								
18	P4			Rocería a cada lado de la vía y/o zonas necesarias para buena visibilidad Ancho=1,5 m, L=4 000 ml	ha	1,20	\$ 604.373,00	\$ 725.248,00
Subtotal								\$ 725.248,00
							SUBTOTAL OBRAS (A)	\$ 1.026.370.071,00
							REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (B)	NO MODIFICAR \$ 12.040.304,00
							OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL (1%) (C).	NO MODIFICAR \$ 10.747.221,00





3. LP 005 2020- GOBERNACION DE SUCRE



www.sucrer.gov.co
secretariageneral@sucrer.gov.co
Redes sociales: @gobsucrer



	CONSORCIO IRT-EB (NOT ACTIVE) BARRANCAS_CAÑAHUATE CMA-13-2021 CONSORCIO VIAS PALMITO 2020 CONSORCIO SUCRE 005 CONSORCIO AJR & STRUCTA PALMITO 2020 CONSORCIO CQ SAN ANTONIO CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S pavimentos de sucre TURPIAL INGENIERIA S.A.S. PA COLOMBIA S.A.S. CONSORCIO VIAL SUCRE 2020 CONSORCIO VIAL PALMITO PDET CONSORCIO VIAL PALMITO CONSORCIO AVA INGENIEROS 2 CPP MAVING SAS CONSORCIO PALMITO 005 CONSORCIO COPACABANA VIAL JGV 2024 CONSORCIO CALEB DICCO S.A.S CONSORCIO LC CONSORCIO CMV CONSTRUCTORA CCC SAS CONSORCIO ROYAT CONSORCIO VIAS SUCRE 2 DAR ARQUITECTURA S.A.S. CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. incodim sas CONSORCIO IPC-SAN ANTONIO SIC SAS UNIÓN TEMPORAL JÓLÉT URCOSUR S.A.S. SAAVAR SAS GYMCOL SAS FIDEL OVIEDO MACEA consorcio vial CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SUCRE JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CONSORCIO HUILA 011 CONSORCIO SAN ANTONIO 2020 VIAS SAN ANTONIO H&3P H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S Consortio Tridelsa SOINGCO SEIS SAS CONSORCIO G CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020 gregorio emiro blanco almario CONSTRUCCION S.A.S. INOSVA SAS CONSORCIO INTEC PALMITO AD 2020 (NOT ACTIVE) Starconcalidad CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSORCIO SUCRE 005 CONSORCIOVIASSANANTONIOBN	
Contratista Adjudicado	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A.	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato Y Hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	treinta por ciento (30%) del valor del ítem revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal aprueba la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los





		estudios y diseños.
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
	Responsabilidad extracintractual	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
Experiencia	Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.	
Códigos UNSPSC	72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1
	Endeudamiento	$\leq 70\%$
	Razón de cobertura de interés	≥ 1
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
	Rentabilidad del activo	≥ 0
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.1423399&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

12.2 Insumos de Análisis Estratégicos – MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE - HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó para los últimos 6 años la demanda de las entidades al nivel nacional, consulta realizada a través de los códigos UNSPSC 72141000 y 72141100 la cual arrojó los siguientes resultados:

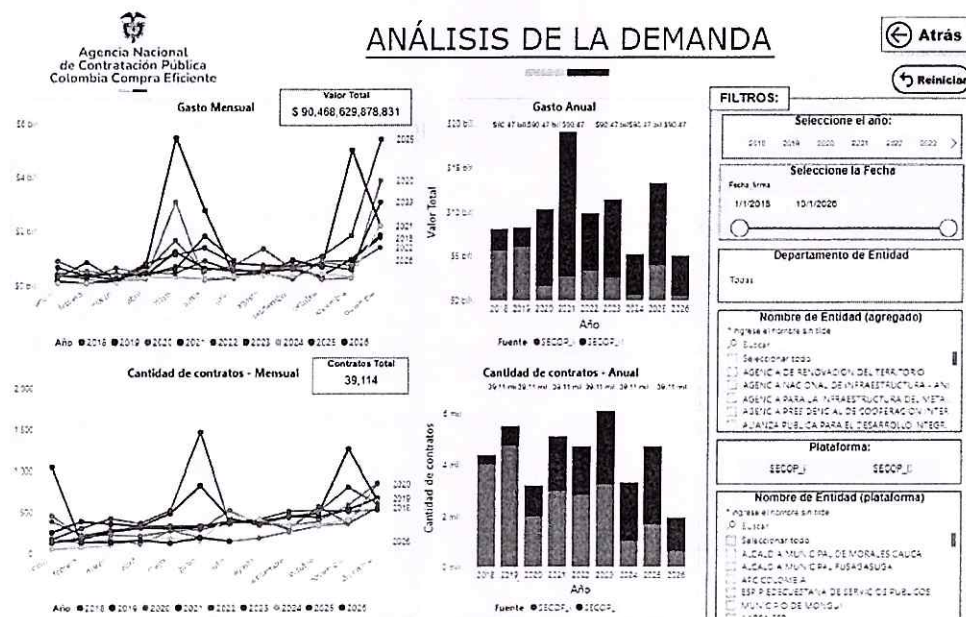
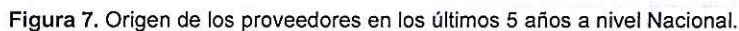


Figura 6. Gasto total, 5 últimos años a nivel Nacional.

Ahora bien, de conformidad con la información que reposa en el MAE las entidades han realizado procesos de contratación en el sector que se requiere la presente contratación, entre los años 2018 a 2026, por la suma de 90,468,629,878,831 mil millones de pesos a través de 39.114 contratos (Ver Figura 6.)

Los contratos suscritos, en su gran mayoría han sido con proveedores ubicados en Antioquia, Distrito capital de Bogotá, Córdoba, Santander y Bolívar. (Ver Figura 7).



Origen de Proveedores - Nivel Internacional

● Nacional ● Extranjero

Valor

Origen

Nacional Extranjero

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad de Selección

- Concurso de Menores
- Contratación directa
- Selección abierta pública
- Selección Pública
- Mínima Cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Selección abreviada hasta inversión

Origen	Valor (millones de dólares)
Nacional	~\$12.5
Extranjero	~\$1.5

Modalidad general	Valor Total Estimado (millones de dólares)
Competitiva	~\$17.52
Directa	~\$13.92
Escala	~\$4.35

Figura 8. Origen de los proveedores y modalidad en los últimos 5 años a nivel Nacional.

En la Figura 9 se observa que la adquisición de los servicios para la actividad correspondiente a los códigos 72141000 y 72141100 por parte de la Gobernación de Sucre, tuvo un gasto de \$103,668,984,813 mil millones con un total de 15 contratos entre los años 2018 y 2026.



Gobernación de
Sucre

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar

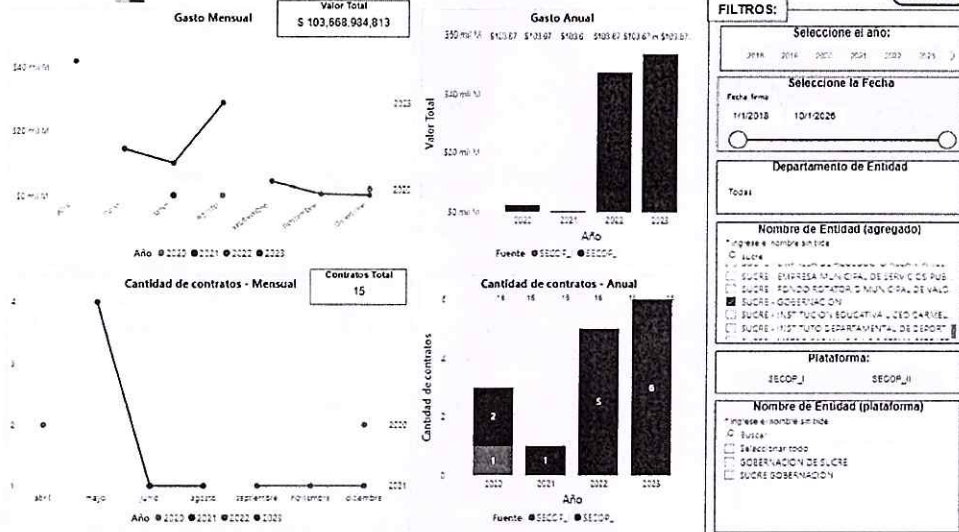
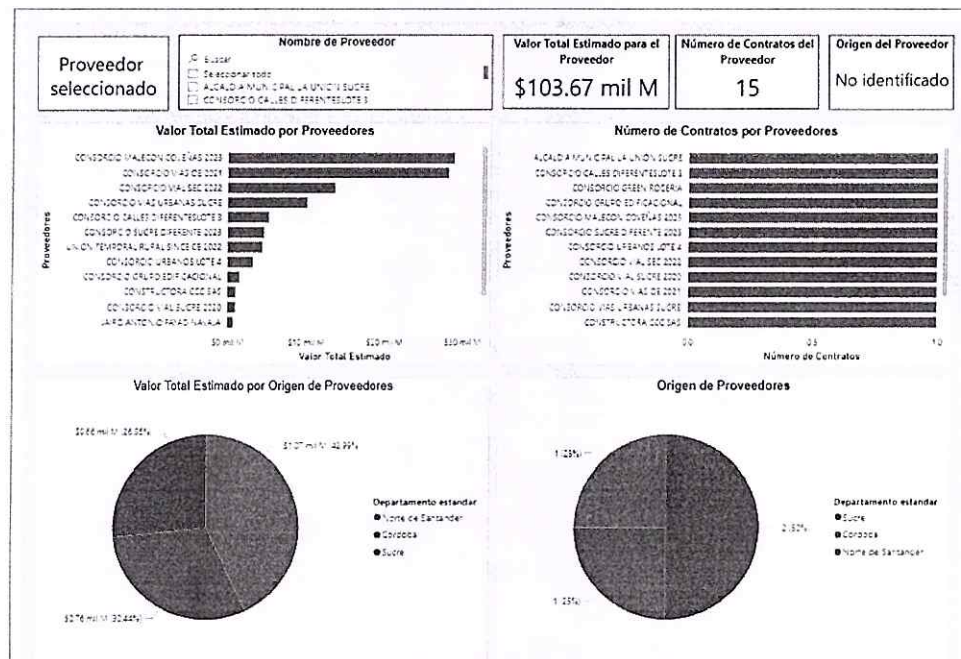


Figura 9. Gasto total, 5 últimos años – Gobernación de Sucre.

De manera específica, se observa en la Figura 10, que la mayor parte de esta contratación surge por la modalidad de Contratación de Concurso de Méritos, Contratación Directa, Licitación Obra Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada Menor Cuantía y Subasta Inversa y que el origen de los proveedores es en los Departamentos de Sucre, Córdoba y Norte de Santander.



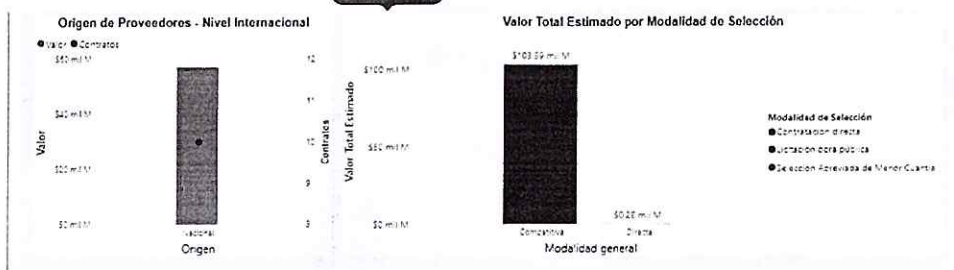


Figura 10. Modalidad de selección y por Departamento de la adquisición.

¿Cómo lo han contratado las demás Entidades Estatales?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

1. L.P.09-2021- ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO- ANTIOQUIA

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE APARTADO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	
Valor estimado	811.891.720 COP	
Valor contratado	779.843.702,59 COP	
Plazo	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS–SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
Forma de pago	El valor de contrato será pagado por el municipio de Apartadó al CONTRATISTA, a través de una primer acta cuando la obra avance en un 30%, una segunda acta cuando el avance sea del 50%, la tercera acta con un avance del 80% y el 20% final cuando el contrato se haya liquidado, dios pagos se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
Oferentes	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-GMG-2021 CONSORCIO ASIEL Cotraingsas JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA WILSON PEREZ ARRIETA ODAIR RODRIGUEZ PACHECO JCB CONSULTORIA S.A.S JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ fundacion construir Colombia CONSORCIO HELDIG 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S CONPROING CONSORCIO CIVILES 2021 Construsocial S.A.S CONSORCIO CVA KAWY INGENIERIA SAS	
Contratista adjudicado	WILSON PEREZ ARRIETA	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato.
	Estabilidad y Calidad de la obra	Por el 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato.





	Responsabilidad extracontractual	El monto del amparo será equivalente 500 SMLMLV
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 1
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1
Experiencia	De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 2. OBRAS EN VIAS TERCARIAS, 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS, <u>Experiencia GENERAL:</u> "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Repavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita, <u>Experiencia ESPECIFICA:</u> Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS. Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.	
Códigos UNSPSC	Clasificación	Descripción
	72141001	Servicios de Construcción de calles y carreteras nuevas
	72141103	Servicios de pavimentación calles y carreteras
	72141505	Servicios de movimiento de tierras
	72152902	Servicios de colocación de refuerzo de concreto
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2295914&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

2. LIC-SI-010-2021- GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Modalidad	Licitación pública
Tipo de contrato	Obra
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
Valor estimado	972.000.000 COP
Valor contratado	926.603.146 COP
Plazo	5 meses
Forma de pago	El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera. El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por EL DEPARTAMENTO. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato: Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Gobernación. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50% del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.
Oferentes	IRT INGENIERIA CONSTRUCTORA OLIMPO SAS



Gobernación de
Sucre

	CONSORCIO BOLIVAR CONSORCIO ERLINGSSON CNS BAJAMAR 2021 CONSORCIO SOLUCAI MARIA LA BAJA WILLIAM ANGEL MENDIETA CONSORCIO BOLIVAR JGV 2021 U.T CORREDORES SAN JOSE CONSORCIO VIAL C0323 MARIA LA BAJA B&A CONSTRUCCIONES SAS JMD SAS ISAIAS VARGAS GONZALEZ cosanin sas CONZEAR- BOL URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES GEPAV S.A.S MOVIRENTCOL S.A.S. 3CONS S.A.S B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S CONSORCIO MARIA LA BAJA 2021 VIAS NORTE SAS UT NISSI MARIA LB CONSORCIO VICSA EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. CONSORCIO INHEAR BOLIVAR 010 INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. PAZ HYA SAS CONSORCIO TRAFICO CARIBE CONSORCIO ICONOS UT CIVIL 2021 CONSORCIO MAAS INGENIERIA CONSTRUCTORA C.N.B S.A.S. CLAUDIA CARVAJALCONSORCIO LJHC 010 CONSORCIO VIAL CAJICA CONSORCIO NVP-LAP-SAM CONSORCIO VIAS SP 2C CONTECSA S.A.S. TEKTO INGENIERIA S.A.S. JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CIDTEC SAS DICOIN INGENIEROS S.A.S INCORDIS S.A.S. CONSORCIO OBRAS BOLIVAR MARIA 2021 CONSORCIO INAL RURAL 010 CONSORCIO MARIA LA BAJA 010 BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S HBC MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS CONSORCIO OBRAS EMUNAH 2021 COOTRAGUACAL CTA EBM SAS CONSORCIO HELDIG INOSVA SAS CRISTIAN JOSÉ HERRERA GUERRERO DICO S.A.S SOCING S.A.S GEINPRO SAS UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 2021 Wilmer Junior Gomez Brito MARIO SINISTERRA JALLER CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR 2021
Contratista adjudicado	CRISTIAN JOSÉ HERRERA GUERRERO



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



Gobernación de

Sucre

Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Por el 30% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad de la Revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	Treinta por ciento (30 %) del valor final de las obras
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1,0
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltica. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación la cual es de 480,00 ml (que corresponden al 50 % de 960,00 ml la cual es la longitud total de la vía a intervenir)	
Códigos UNSPSC	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	
Fuente de verificación	SECOPII	
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2171687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

3. LP- L.P. 012-2022- MUNICIPIO DE CHINÚ

Modalidad	Licitación pública (Obra pública)	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN SECTORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINU 2022, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
Valor estimado	\$ 3,073,944,273	
Valor contratado	\$3,057,241,503.00 Peso Colombiano	
Forma de pago	Anticipo del 40% y actas parciales.	
Duración	6 meses	
Oferentes	CORSOCIO CHINU CLAUDIA STELLA CARVAJAL GERPRO INGENIERIA S.A.S RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CONSTRUCTORA CNB S.A.S CONSORCIO VIAS CHINÚ	
Contratista Adjudicado	CONSTRUCTORA CNB SAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por el 300 smlmv.
	Calidad y estabilidad de la obra	Por el 10% del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta	Por el 100% del valor del anticipo



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



	inversión del anticipo	
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Repavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación, equivalente a: una longitud de 1.304 metros lineales.	
Códigos UNSPSC	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141100 - Servicios de construcción autopistas y Carreteras	
Fuente de verificación del contrato	SECOPI	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-225836	

4. LP-023-2025- ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS ALIANZA, NAGUY, HOYA GRANDE Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
Valor estimado	519.121.335 COP	
Valor contratado	519.081.701,6 COP	
Plazo	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Forma de pago	El municipio cancelará al contratista actas parciales correspondientes al avance de obra hasta alcanzar el 90% y un último pago correspondiente al 10% restante que se cancelará con el acta de liquidación. Una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal a través de la supervisión y/o interventoría, previa presentación del informe de actividades al supervisor y/o interventor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción. Se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.	
Oferentes	CONSORCIO VIAS LA VEGA DRAGA INGENIERIA S.A.S	
Contratista adjudicado	CONSORCIO VIAS LA VEGA	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 1
	Endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1





Gobernación de

Sucre

Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual a 0																
	Rentabilidad del activo		Mayor o igual a 0																
Experiencia	2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS																
			ESPECIFICA	N.A.	N.A.														
		Códigos UNSPSC	<table><thead><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th colspan="2">Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td colspan="2">servicios de construcción de autopista y carreteras</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td colspan="2">servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr></tbody></table>				Segmentos	Familia	Clase	Nombre		72	14	10	servicios de construcción de autopista y carreteras		72	14	11
Segmentos	Familia	Clase	Nombre																
72	14	10	servicios de construcción de autopista y carreteras																
72	14	11	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura																
Fuente de verificación	SECOP II																		
Link de verificación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9239684&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true																		

5. LP-SI-004-2016- NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN

Modalidad	Licitación pública (Obra pública)	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA RAGONVALIA - CHINACOTA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER	
Valor estimado	\$ 5,396,286,920.35	
Valor contratado	\$5,396,130,131.00 Peso Colombiano	
Plazo	8 meses	
Forma de pago	El DEPARTAMENTO pagara al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, el Interventor, el Supervisor por parte de DEPARTAMENTO y con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura del Departamento, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA y del personal que emplee durante la ejecución del contrato, por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra.	
Oferentes	CONSORCIO VIA RAGONVALIA UNION TEMPORAL RAGONVALIA-CHINACOTA 2017	
Contratista adjudicado	UNION TEMPORAL RAGONVALIA-CHINACOTA 2017	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 30% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	500 SMML
Capacidad Financiera	Liquidez	Mayor o igual a 7,95
	Endeudamiento	Menor o igual a 20%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,09
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,09
Experiencia	Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.	



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta DOS (02) CONTRATOS EN OBRAS CIVILES, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe corresponder todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	10 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	721410	10 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 - SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	11 - SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS Y INFRAESTRUCTURA	721411	11 - SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS Y INFRAESTRUCTURA

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de hasta DOS (02) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES, que cumplan con los requisitos aquí establecidos, la cual se verificará a través de la información relacionada en el FORMULARIO No.3:

Contratante:	Que hayan sido ejecutados con Entidades Públicas y/o Privadas.																		
Objeto:	1. Cuyo objeto o el alcance del objeto esté relacionado con obras civiles. 2. Se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra y/o similares en la sumatoria en los contratos presentados. <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDADES</th><th>UND</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ACERO DE REFUERZO</td><td>KG</td></tr><tr><td>2</td><td>MEJORAMIENTO O REALCE DE SUBRASANTE</td><td>M3</td></tr><tr><td>3</td><td>EXCAVACIONES A MAQUINA</td><td>M3</td></tr><tr><td>4</td><td>GAVIONES</td><td>M3</td></tr><tr><td>5</td><td>GEOTEXTIL NT 1600</td><td>M2</td></tr></tbody></table>	ITEM	ACTIVIDADES	UND	1	ACERO DE REFUERZO	KG	2	MEJORAMIENTO O REALCE DE SUBRASANTE	M3	3	EXCAVACIONES A MAQUINA	M3	4	GAVIONES	M3	5	GEOTEXTIL NT 1600	M2
ITEM	ACTIVIDADES	UND																	
1	ACERO DE REFUERZO	KG																	
2	MEJORAMIENTO O REALCE DE SUBRASANTE	M3																	
3	EXCAVACIONES A MAQUINA	M3																	
4	GAVIONES	M3																	
5	GEOTEXTIL NT 1600	M2																	
Valor:	La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial de la presente Selección expresado en (7.826,89 SMMLV).																		

Códigos UNSPSC	
Presupuesto y/o especificaciones técnicas	Muy extensos, ver en el link
Fuente de verificación	SECOP I
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-166742&g-recaptcha-response=0cAfcWeA64g2M8ChRmp5h57rCP5acferFytx8-954rBCnOlqMpuBx7YGLNvJrRgVJisDxF8ALNKCCfpQqpDyx_2mu0b16TnlmLk18G5FdnXs8tFoSihsDIEY45ISWFsuftUs3g5cOBLvRGcxfYe4Jf3D7kGM5wqS06MY101S24g6VBTXO5ZiPI6DMB2xGvHtOfuAyyOpc3b0wS0QZ3-WpG4rgjA-4g_EtdpXh73kIKu0rc1H9gDYrQ2A4OvCcIBF8tQzXAGTuEOOzq8mvmwxAQBCBJicOYrMR-j7KvrGZxZewGVikux_tIR0biVDQaoVYH0kbrhSCJ7FmbRQEn9jgNDPLX91kxvw5bEVNHKgjH_q9x-XQBzE-Ac8sJhboqstqDoNwiEZHm2IUXVOACpM1pgxapVrE2ie_jrFzO_T0qrny3w1_BZs4SAxvA-VVHos9LsA9y_n-QmbWUpZQQUJX_8UX5gsqEsskJIJUMBSE7bLFG-scOF5rDOA35ectGOoDM5rm8t0kDul2MRDDEZrviymqF1kWY46itHIHO_njUkYMZKJ_2WpVL9QWA9lcTvWKKgqq-SuZgDm61sfF44OuuusOoSWYI2FypX1BziloPkqXxL3IR-QC_mi7TiZlcfmMjy5kVlRackvjIShBdKIKSPcM1ir3T8YyFYtKQFyq64iMcsRw5LCtmbrsbcsAwsWdaHdPpV7i1cBYTtH6byPLC35EVk4RT7TDnEra1qRf6dfi1vf2dG7qmZ00A_H5Hh1PO8RJDZ4s45rJkhO8fnjHeN31-nWOWW8y7mxrfRy4Vfd_pRuITZEHOqWXcPOBmBBONSqokJG5532ahFgBTJhg2E1qfyETyEYmmD0HpdsuTMKvqy2I2M4e7g-Nf8t15sRzI_K_GYtkYXKq5fJBSdtBlp8jYyXMr-ByLm8u-m92NEStEh9x8f2dEiLu7o2hvaduEzhjzO6nOeyb0x5rn1WQuFwz5PQKNhmHFXQQ3sATuQYei7U9IRI3ALwvv51P6MLkppVg3IaRwwsIDkscqa3AulQsK6RoVsewdDzZI



CUmLkgTiZ9D-PN_-f5Ap5QN8iZ1PZ-
JaMbPUswoeSiSx0o99CTub5PWLOFmiJkJNwv6evKacoonjOYAZPHO9xgmEnbwx
YkMdIVgyxK8A_kboRMdZ97CaMTeoVsSfmDVn09p_eOWdszb-
4KK2s3bnWE1vM0k48hudvJrPW2gISIW9i6-8PNuxiFRYjIIM_Row_XeTSNS2-
h4f5CEkCTZ355XzY3LOIE7-H1UryOJA2pwtolJLIGnx2ILZ9cNxEO113B9doHqFPRps

12.3 Análisis del Sector Concluyente

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

12.3.1 Forma de pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	GOBERNACION DE SUCRE	Pagos parciales mensuales por avance de obra. Un primer pago no mayor al 30% del valor del contrato previo avance del 30% de ejecución de la obra, luego se realizarán pagos por valores cuya sumatoria no sea mayor no mayor al 50% del valor del contrato previo avance del 50% de ejecución de la obra y un pago final correspondiente al 20% del valor del contrato una vez se tenga acta de recibo final de la obra suscrita por las partes
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA	Una primer acta cuando la obra avance en un 30%, una segunda acta cuando el avance sea del 50%, la tercera acta con un avance del 80% y el 20% final cuando el contrato se haya liquidado.
3	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma.
4	MUNICIPIO DE CHINÚ	Anticipo del 40% y actas parciales
5	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	Pagos parciales por avance de obra hasta alcanzar el 90%
6	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	El DEPARTAMENTO pagara al contratista elvalor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin alustes ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación





		de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, el Interventor, el Supervisor.
--	--	--

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

12.3.2 Tipo de contrato

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de OBRA PUBLICA.

12.3.3 Garantías

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el 10%, 20% y el 30% del valor del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% y 10% y el 20% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes y servicios:** Por el 10%; 20% y 30% del valor del contrato.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el 10%, 20%, 20% y el 30% del valor del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por 200 y 300 SMLMV.
- **Buen manejo del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo.
- **Seriedad:** Por el 10% del valor del contrato.

12.3.4 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTE/S
1	GOBERNACION DE SUCRE	CONSORCIO VIAS SUCRE CVQ CONSORCIO MEGACON 2021 CONSORCIO RUTAS DE LA PLANICIE 006 CONSORCIO VIAL SEC 2022 UNION TEMPORAL VIAS DE LA MOJANA LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ CONSORCIO SAN ONOFRE 2020 CARLOS RAMIREZ CONSORCIO ALFA MS CONSORCIO VIAL SUCRE 2020 Consortio Beta CONSORCIO VIAL SUCRE 20-20 CONSORCIO INVEJP SAN ONOFRE 2020 NEPESA S.A.S. Icodin WORLDTEK SAS Consortio Tridelsa UNION TEMPORAL FISCALIA 20 – XXI CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S CAÑAHUATE CMA-11-2021 CONSORCIO IRT-EB (NOT ACTIVE) CONSORCIO KENYA CONSORCIO VIAL SAN ONOFRE PDET DICCO S.A.S CONSORCIO VIAS SUCRE 1 CONSORCIO CQ SAN ONOFRE CONSORCIO SUCRE 003 TURPIAL INGENIERIA S.A.S. CONSORCIO LC CONSORCIO VIAS DE SAN ONOFRE 2020 H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S



Gobernación de
Sucre

CONSORCIO HUILA 011
ISAIAS VARGAS GONZALEZ
CONSORCIO IPC-SAN ONOFRE
SAAVAR SAS
SIC SAS
FIDEL OVIEDO MACEA
CONSORCIO SUCRE 003
UT PARYS-SAN ONOFRE 2020
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E
INGENIERIA SAS
CONSORCIO CMV
CONSORCIO Jk
Consortio Vial Fonseca
CONSORCIO VIAL ONOFRE
SAN ONOFRE H&3P
GYMCOL SAS
DAR ARQUITECTURA S.A.S.
CONSORCIO 4L
Starconcalidad
CONSORCIO CC SAN ONOFRE
incodim sas
SAN ONOFRE AD 2020 (NOT ACTIVE)
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS Y
AVENIDAS SUCRE
CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ 2020
CONSORCIO FUSA 2019
CONSORCIO CADINGAR SUCRE
PA COLOMBIA S.A.S.
CONSORCIO SAN ONOFRE
INOSVA SAS
CONSORCIO VIAS LR
GCS CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSTRUCCION S.A.S.

LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ
CONSORCIO PALMITO 2020
Consortio Beta
CONSORCIO FUSA 2019
CONSORCIO VIAL SUCRE 20-20UT
PARYS-VIA PALMITO 2020
NEPESA S.A.S.
CONSORCIO IRT-EB (NOT ACTIVE)
BARRANCAS CAÑAHUATE CMA-13-2021
CONSORCIO VIAS PALMITO 2020
CONSORCIO SUCRE 005
CONSORCIO AJR & STRUCTA PALMITO
2020
CONSORCIO CQ SAN ANTONIO
CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S
pavimentos de sucre
TURPIAL INGENIERIA S.A.S.
PA COLOMBIA S.A.S.
CONSORCIO VIAL SUCRE 2020
CONSORCIO VIAL PALMITO PDET
CONSORCIO VIAL PALMITO
CONSORCIO AVA INGENIEROS 2
CPP
MAVING SAS
CONSORCIO PALMITO 005
CONSORCIO COPACABANA VIAL JGV
2024
CONSORCIO CALEB
DICCO S.A.S
CONSORCIO LC
CONSORCIO CMV
CONSTRUCTORA CCC SAS
CONSORCIO ROYAT
CONSORCIO VIAS SUCRE 2



Gobernación de

Sucre

		DAR ARQUITECTURA S.A.S. CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. incodim sas CONSORCIO IPC-SAN ANTONIO SIC SAS UNIÓN TEMPORAL JÓLET URCOSUR S.A.S. SAAVAR SAS GYMCOL SAS FIDEL OVIEDO MACEA consorcio vial CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SUCRE JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CONSORCIO HUILA 011 CONSORCIO SAN ANTONIO 2020 VIAS SAN ANTONIO H&3P H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S Consortio Tridelsa SOINGCO SEIS SAS CONSORCIO G CONSORCIO INVEJP PALMITO 2020 gregorio emiro blanco almario CONSTRUCCION S.A.S. INOSVA SAS CONSORCIO INTEC PALMITO AD 2020 (NOT ACTIVE) Starconcalidad CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSORCIO SUCRE 005 CONSORCIOVIASSANANTONIOBN
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO- ANTIOQUIA	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS-GMG-2021 CONSORCIO ASIEL Cotraingsas JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA WILSON PEREZ ARRIETA ODAIR RODRIGUEZ PACHECO JCB CONSULTORIA S.A.S JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ fundacion construir Colombia CONSORCIO HELDIG 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S CONPROING CONSORCIO CIVILES 2021 Construsocial S.A.S CONSORCIO CVA KAWY INGENIERIA SAS
3	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	IRT INGENIERIA CONSTRUCTORA OLIMPO SAS CONSORCIO BOLIVAR CONSORCIO ERLINGSSON CNS BAJAMAR 2021 CONSORCIO SOLUCAI MARIA LA BAJA WILLIAM ANGEL MENDIETA CONSORCIO BOLIVAR JGV 2021 U.T CORREDORES SAN JOSE CONSORCIO VIAL C0323 MARIA LA BAJA B&A CONSTRUCCIONES SAS JMD SAS ISAIAS VARGAS GONZALEZ cosanin sas CONZEAR- BOL URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelajo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



		JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES GEPAV S.A.S MOVIRENTCOL S.A.S. 3CONS S.A.S B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S CONSORCIO MARIA LA BAJA 2021 VIAS NORTE SAS UT NISSI MARIA LB CONSORCIO VICSA EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. CONSORCIO INHEAR BOLIVAR 010 INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. PAZ HYA SAS CONSORCIO TRAFICO CARIBE CONSORCIO ICONOS UT CIVIL 2021 CONSORCIO MAAS INGENIERIA CONSTRUCTORA C.N.B S.A.S. CLAUDIA CARVAJALCONSORCIO LJHC 010 CONSORCIO VIAL CAJICA CONSORCIO NVP-LAP-SAM CONSORCIO VIAS SP 2C CONTECSA S.A.S. TEKTO INGENIERIA S.A.S. JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CIDTEC SAS DICOIN INGENIEROS S.A.S INCORDIS S.A.S. CONSORCIO OBRAS BOLIVAR MARIA 2021 CONSORCIO INAL RURAL 010 CONSORCIO MARIA LA BAJA 010 BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S HBC MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS CONSORCIO OBRAS EMUNAH 2021 COOTRAGUACAL CTA EBM SAS CONSORCIO HELDIG INOSVA SAS CRISTIAN JOSÉ HERRERA GUERRERO DICCO S.A.S SOCING S.A.S GEINPRO SAS UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 2021 Wilmer Junior Gomez Brito MARIO SINISTERRA JALLER CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR 2021
4	MUNICIPIO DE CHINÚ	CORSOCIO CHINU CLAUDIA STELLA CARVAJAL GERPRO INGENIERIA S.A.S RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CONSTRUCTORA CNB S.A.S CONSORCIO VIAS CHINÚ



5	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	CONSORCIO VIAS LA VEGA DRAGA INGENIERIA S.A.S
6	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	CONSORCIO VÍA RAGONVALIA UNION TEMPORAL RAGONVALIA- CHINACOTA 2017

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

12.3.5 Indicadores financieros y operacionales sugeridos

Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro.

Resumen estadístico de algunos indicadores financieros representativos de los posibles oferentes:

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El Municipio de Pueblo Nuevo tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 342 de 2019, ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. "Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo", la Gobernación de Sucre, con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera contenidos Decreto número - 342 de 2019 -5 MAR 2019, requeridos para la presente convocatoria pública. Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte Versión 04. En este sentido los índices de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos en la **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**.

12.4 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
-----------	-----------------------------	-----------------------------





Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$	$\geq 0,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.5 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado	Valor concertado
	Rango 1	Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,3$	$\geq 1,4$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,75$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:



Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

Riesgo de precios: Los antecedentes contractuales y estudios económicos del sector que hacen parte integral del Soporte Económico no presentan fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

Reclamaciones de terceros: derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidad extracontractual. A cargo del contratista.

Riesgos de carácter cambiario: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

Riesgo por la mala calidad del servicio prestado y/o bienes a entregar: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto, este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

Inoperancia en el seguimiento y en manejo presupuestal: En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que, de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal.

CAUSAL DE RIESGO PREVISIBLE	SOPORTE JURÍDICO	RESPONSABILIDAD DEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
Demoras en la designación del interventor y/o supervisor	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, demoras en el inicio del contrato principal.	Se tiene designado un supervisor.
No hacerle seguimiento y no requerir los pagos de aportes al SSSI y parafiscales si corresponde.	L. 80 art. 4°, L. 1150 art. 23	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y El contratista.	El designado ha recibido instrucción sobre el seguimiento.





Desatender sus recomendaciones.	L. 80 art. 4°,	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y El contratista.	El supervisor cuenta con los conocimientos requerimientos para vigilar el cumplimiento del contrato.
Supervisor para cumplir el formalismo legal	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (supervisor)	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Supervisor no comprometido: instrucciones y conceptos verbales	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, ausencia de Supervisor al contrato.	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Efectuar pagos sin certificación del supervisor.		Responsabilidad de la Entidad y supervisor	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los Informes y revisión para los pagos.
Contratar sin disponibilidad	L. 80, art. 25 No. 13 y 14	Responsabilidad de la Entidad	Está descartado hay disponibilidad del CDP.
Destinación oficial diferente.		Responsabilidad de la Entidad	Se está afectando el rubro presupuestal correspondiente.
Ejecutar el contrato sin registro presupuestal.	L. 80/93 y L. 179 –Presupuesto	Responsabilidad de la Entidad	Está previsto verificar este requisito.
Arbitrariedad en el orden de los pagos.	Ley 1150, Art. 19	Responsabilidad de la Entidad - Discriminación.	Se determinó en la forma de pago.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver Matriz de Riesgos en el documento de Estudios Previos).

14. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

15. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE TOLÚ Y TOLUVIEJO, SUBREGIÓN DEL GOLFO DE MORROSQUILLO,





Gobernación de
Sucre

DEPARTAMENTO DE SUCRE", para un plazo de ejecución de ocho (8) meses corresponde a la suma de: OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.671.877.779,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

ISMAEL BERNARDO SIERRA IRIARTE
Secretario de Infraestructura Departamental (E)
Departamento de Sucre
Resolución Encargo No. 3028/2026



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre